



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 21 de noviembre de 2022

Ref. Garantía mobiliaria – Auto inadmite
Rad. No. 11001-40-03-022-2022-01119-00

De conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Código General del Proceso, se

DISPONE:

INADMITIR la anterior solicitud, para que en el término de cinco (5) días contados a partir del día siguiente de la notificación por estado del presente auto so pena de rechazo, aporte el certificado de tradición del vehículo objeto de garantía, con fecha de expedición no mayor a 30 días.

Memórese que “[d]e preferencia se usará el formato PDF para los documentos escritos enviados o recibidos por medios electrónicos, usando algún mecanismo de firma para identificar al autor o emisor del documento e identificándolo con el número del radicado del proceso” (Acuerdos PCSJA20-11567 y PCSJA20-11632).

NOTIFÍQUESE,

ERR

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico N.º 175 del 22 de noviembre de 2022.

Firmado Por:

Camila Andrea Calderon Fonseca

Juez

Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **469314a52185dd4a4ff816c67c50e2bc754b3250d6b5fa940b48a812f2a91dca**

Documento generado en 21/11/2022 04:29:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>